



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28640

Concepción del Uruguay, 12 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1120058 ingresado en ésta administración municipal en fecha 10 de junio de 2024, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 08/2024 para la obra "Pavimento Rígido en calle Filiberto desde Boulevard Díaz Vélez hasta calle Dr. Lacava", solicitada por el Coordinador General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay Sr. René Alcides Bonato, quien adjunta los pliegos a los que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$115.196.429,56.

Que, al respecto fue dictada la siguiente norma por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.619 del 13 de junio de 2024, dispone llamado a Licitación (fojas 38/41).

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes para el llamado antes referido, esto es, publicación edictos y presentación ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas del día 04 de julio de 2024, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, los Concejales Sra. Vanesa Zanandrea y Sr. Miguel Toledo, por los oferentes el Ing. Cristian González, la Sra. Eugenia Bisogni y la Sra. Angelina Velázquez, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas (fojas 384):

Sobre N° 1: de la firma "José Gerardo Colichelli", con domicilio legal en Eva Perón N° 79 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos en la suma total de \$104.929.358,29.

Sobre N° 2: de la firma "IQU SA", con domicilio legal en 9 de Julio N° 538 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la



ejecución de los trabajos en la suma total de \$112.454.077,08.

Sobre N° 3: de la firma "Salper Constructora SRL", con domicilio legal en Uncal y Don Bosco de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos en la suma total de \$82.084.703,01.

Sobre N° 4: de la firma "Constructora Cardenal SAS", con domicilio legal en Mariano López N° 179 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos en la suma total de \$101.573.101,03.

Que, en fecha 5 de julio de 2024, el Presidente de la firma IQU SA Ing. Tomas Tommasi, presenta nota solicitando revisión por incumplimiento de las bases del pliego de la licitación por parte de los demás oferentes José E. Colichelli, Salper Constructora SRL y Constructora Cardenal SAS (fojas 386/388).

Que, obra confección del análisis Económico-financiero, realizado por la auxiliar Delfina Seijo Accame -autorizado por el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo-, según se indica en Pliego de Base de Licitación 1-09) inc. i) y Pliego de Condiciones Particulares Artículo 8° último punto. Se elabora un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez, Prueba Acida y Capacidad financiera para hacer frente a la obra en términos de días de facturación (fojas 289/392), de las firmas:

- José Colichelli: no presenta Estados Contables.
- IQU SA: presenta Estados Contables al 31/03/2024, legalizado a fecha 03/07/2024 (fojas 137/143). Se verifica un disponible de \$14.721.663,09 y bienes de uso por \$115.318.512,72.
- Salper Constructora SRL: presenta Estados Contables al 31/10/2023, legalizado a fecha 12/06/2024 (fojas 230/237). Se verifica un disponible de \$5.828.032,90 y bienes de uso por \$237.582.792,12.
- Constructora Cardenal SAS: presenta Estados Contables al 31/07/2023, legalizado a fecha 14/09/2023 (fojas 354/366). Se verifica un disponible de \$11.758.389,65 y bienes de uso por \$28.363.677,71.

Que, el Ing. Alfredo Fernández, una vez analizada dicha presentación realiza un detallado informe y concluye que los oferentes tienen capacidad técnica comprobable, equipos y personal idóneo para ejecutar la obra, además en obras



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

similares contratadas por el Municipio han realizado trabajos de buena calidad por lo cual desde el punto de vista técnico, todos pueden ejecutar los trabajos licitados. la Empresa que Salper SRL tiene el precio más conveniente (fojas 393 y 394/vuelta).

Que, habiendo sido previamente convocados, se reúne la Comisión de Preadjudicación en fecha 11 de julio de 2024, con la presencia en dicho acto de la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, el Cr. Nicolás Gómez Subsecretario de Hacienda, el Cr. Javier Machado por Contaduría Municipal, los Concejales Sr. Miguel Toledo y Sra. Vanesa Zanandrea. Se pone a consideración el Expediente y teniendo en cuenta el informe técnico del área solicitante e informe económico financiero, esa Comisión sugiere adjudicar la ejecución de los trabajos licitados al oferente "Salper Constructora SRL" en la suma total de \$82.084.703,01 (fojas 395).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 08/2024 para la obra **Pavimento Rígido en calle Filiberto desde Boulevard Díaz Vélez hasta calle Dr. Lacava**, solicitado desde la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y Proyectos Estratégicos mediante Expediente N° 1120058, dispuesta por Decreto N° 28.619 del 13 de junio de 2024, a la firma **Salper Constructora SRL**, por la suma total de pesos ochenta y dos millones ochenta y cuatro mil setecientos tres con 01/100 (**\$82.084.703,01**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete